

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No.005

“Por medio de la cual se modifica un permiso a una empleada”

EL JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA, identificada con cedula de ciudadanía No.1.065.566.555 expedida en Valledupar - Cesar, quien se desempeña como secretaria de este despacho, ha comunicado que la Universidad del Norte ha modificado algunas fechas del calendario académico de la Maestría en Derecho Civil y de Familia que actualmente cursa en la ciudad de Barranquilla.

Que, en virtud de lo anterior, informa que ya no requerirá ausentarse del Juzgado durante el día 25 de marzo de 2022, y en su lugar solicita permiso para el día 1 de abril de 2022, de conformidad con el calendario académico que adjunta a su solicitud.

Que el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 establece que los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada.

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER permiso a la doctora YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA, para asistir a las clases de la Maestría en Derecho Civil y de Familia en la Universidad del Norte de la ciudad de Barranquilla, de conformidad con el nuevo calendario académico que se adjunta a su solicitud.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Valledupar – Cesar, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[CON FIRMA ELECTRÓNICA]

JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

**Juan Pablo Cardona Acevedo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 008 Administrativa
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c73d9791b2d184ebe6de275b7da6e24b52d77ae685ee5acdef0db70341f7791

Documento generado en 09/03/2022 03:03:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**